MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO Nº E-300 /2014 /

COLINA, 07 de Febrero de 2014

VISTO: Acuerdo Nº 18 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 05 (periodo 2012-2016) de fecha 07 de Febrero de 2014; **1)** Lo informado por el presidente de la Comisión de Alcohóles, respecto a la solicitud de patente de alcohol Minimercado de bebidas alcoholicas letra h), ubicada en Calle canela N° 0529, Villa La Reina, Comuna de Colina, a nombre de doña Jeanette Pincheira Rebolledo, la que cumple con los requisitos para su otorgamiento. **2)** Memorándum N° 434/13 de fecha 09 de Diciembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S). **3)** Certificado de la Junta de Vecinos Villa La Reina, mediante el cual informan que la Directiva de la Junta de Vecinos N° 933, autoriza a la señora Jeannette Pincheira Rebolledo, a funcionar local ubicado en Calle Canela N° 0529, Villa La Reina, giro Minimarket. **4)** Ord. N° 71/13 de fecha 23 de Octubre del Director de Administración y Finanzas a la 8va. Comisaría de Carabineros; y el artículo 65 letra (ñ) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase el acuerdo Nº 18 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 05 (periodo 2012-2016) de fecha 07 de Febrero de 2014, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
1	JEANNETTE PINCHEIRA REBOLLEDO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LETRA H)	10.015.441-2	CALLE CANELA N° 0529 VILLA LA REINA, COLINA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm
DISTRIBUCION:
- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 18-2014.

VISTOS: Estos antecedentes **1)** Lo informado por el presidente de la Comisión de Alcohóles, respecto a la solicitud de patente de alcohol Minimercado de bebidas alcoholicas letra h), ubicada en Calle canela N° 0529, Villa La Reina, Comuna de Colina, a nombre de doña Jeanette Pincheira Rebolledo, la que cumple con los requisitos para su otorgamiento. **2)** Memorándum N° 434/13 de fecha 09 de Diciembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S). **3)** Certificado de la Junta de Vecinos Villa La Reina, mediante el cual informan que la Directiva de la Junta de Vecinos N° 933, autoriza a la señora Jeannette Pincheira Rebolledo, a funcionar local ubicado en Calle Canela N° 0529, Villa La Reina, giro Minimarket. **4)** Ord. N° 71/13 de fecha 23 de Octubre del Director de Administración y Finanzas a la 8va. Comisaría de Carabineros; y el artículo 65 letra (ñ) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de Julio de 2005; Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, SE ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
1	JEANNETTE PINCHEIRA REBOLLEDO	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LETRA H)	10.015.441-2	CALLE CANELA N° 0529 VILLA LA REINA, COLINA.